



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

ESCUELA: UNIVERSIDAD DEL SURESTE

ALUMNO: GRISLY MARBEY LÓPEZ FIGUEROA

CARRERA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

MATERIA: PRINCIPIOS JURÍDICOS.

CUATRIMESTRE: 3RO GRUPO: A

NOMBRE DEL CATEDRÁTICO: VÁZQUEZ ESPINOSA JULIO CESAR.

LUGAR: COMITÁN DE DOMÍNGUEZ

FECHA ENTREGA: 18/JULIO/2020



LA PERSONA JURÍDICA

Razón Social o Denominación Social.

Es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Capacidad

Las que tienen fines de lucro se llaman sociedades civiles y comerciales

Las que no persiguen ganancias, son las corporaciones y fundaciones.

Domicilio.

RESPONSABILIDADES

• Delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas:
están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.

• Delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas:
han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

Estado Civil.



- Intransferibles.
- Incomerciables.
- Irrenunciables.
- Inembargables e Imprescriptibles.

Nacionalidad.

PERSONA MORAL

PERSONA FISICA

Es el que se especifica en el acta constitutiva de las sociedades y es apreciable en

Se compone por todos los bienes, derechos y obligaciones tasables en dinero que tiene la persona

Fin de la personalidad.

Administración desleal

Delitos medioambientales



- Estados
- Municipios
- Cooperaciones
- Fundaciones

